

 BARRANQUILLA VERDE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código:	BV-GC- MO-001
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Versión	1
		FECHA	Febrero 11 de 2021



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA PÚBLICA**

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA

**BA BARRANQUILLA VERDE
2024
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

- 1.1 Objetivo General
- 1.2 Objetivos Específicos

2 ALCANCE

3 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

- 3.1 Misión
- 3.2 Visión
- 3.3 Objetivos Estratégicos.
- 3.4 Valores Éticos.

4. MARCO LEGAL.

5 PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

- 5.1 Riesgos de Corrupción
- 5.2 Política de Administración del Riesgo
- 5.3 Objetivos de la Política de Administración de Riesgo
- 5.4 Identificación de Riesgos de Corrupción
- 5.5 Descripción de Riesgos de Corrupción
- 5.6 Estrategia Gestión de Riesgos de Corrupción

6. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia.

7. CANALES DE DENUNCIA.

8. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública

- 8.1 Estrategia de Atención al Ciudadano
- 8.2 Rendición de Cuentas
 - 8.2.1 Objetivo de la Estrategia para la Rendición de Cuentas
 - 8.2.2. Metas de la Estrategia para la Rendición de Cuentas

8.2.3 Estrategia para la Rendición de Cuentas

8.3 Transparencia, participación y acceso a la información

9. INICIATIVAS ADICIONALES

10. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

11. ANEXO.

INTRODUCCIÓN

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, comprometido con las políticas nacionales enfocadas en la Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, ha diseñado el Programa de Transparencia y Ética Pública. Lo anterior de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022, cuyo contenido modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. La Ley 2195 de 2022, en su artículo 31 establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar **Programas de Transparencia y Ética Pública**, con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misionalidad institucional de la entidad.

Este programa busca responder a la necesidad de diseñar e implementar lineamientos de política encaminados a consolidar y poner en marcha un modelo que implemente mecanismos contra la corrupción. Lo anterior reconociendo la importancia de lograr una articulación efectiva de acciones de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación que garanticen un relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía basado en la confianza y en el equilibrio entre las expectativas ciudadanas y las respuestas que brindan las instituciones públicas, para lo cual este programa está integrado por siete (7) componentes independientes que cuentan con parámetros y soportes normativos propios. Además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el Programa de Transparencia y Ética Pública se instrumenta con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que operativamente lo desarrollan en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados - Relación Estado Ciudadano - e Información y Comunicación.

Este programa contemplará, entre otras cosas:

a a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público, entendiéndose la debida diligencia como un proceso mediante el cual se consideran las posibilidades antes de tomar una decisión.

b b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;

c c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.

d d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la cual establece una serie de actividades a seguir para mejorar la calidad y accesibilidad de los ciudadanos a los trámites y servicios ofrecidos por la entidad.

e e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad

f f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

g

Para documentar el **Programa de Transparencia y Ética Pública** de la presente vigencia año 2024 y como evidencia del compromiso de la alta dirección de la Entidad, se buscó la participación de los diferentes líderes, servidores públicos y facilitadores del Sistema Integrado de Gestión . Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las recomendaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2023 en la entidad.

Así las cosas, fue posible responder los siguientes asuntos: una mejor visión del contexto externo e interno sobre los posibles hechos susceptibles de corrupción que se pudieran generar al interior, el desarrollo de mecanismos de lucha contra la corrupción, el desarrollo de actividades que propendan acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, las necesidades de información requeridas y dirigidas a más usuarios o ciudadanos, y la asignación de los recursos necesarios para adelantar el programa de transparencia y ética pública a través de los diferentes planes de acción de la Entidad.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

1.1 Objetivo General

Integrar en el Programa de transparencia y ética pública actividades que promuevan la cultura de la legalidad, la transparencia y atención al ciudadano; midiendo, controlando y monitoreando constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad institucional en concordancia con los presupuestos definidos en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

1.2 Objetivos Específicos

- ◆ Integrar las diferentes estrategias que le permitan a la entidad identificar y monitorear de manera oportuna los riesgos de corrupción presentes en ella.
- ◆ Efectuar un proceso de rendición de cuentas efectivo y permanente, propendiendo por la transparencia de la gestión de la administración pública.
- ◆ Fortalecer la atención al ciudadano y su participación a través de los diferentes canales con los que cuenta la Entidad para la toma de decisiones.
- ◆ Garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública.

2 ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los servidores públicos y contratistas de **Barranquilla Verde**, involucrados en los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación independiente.

3 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

3.1 Misión

Ejercer, acciones de dirección, promoción y desarrollo con el fin de administrar y orientar las políticas, planes y programas que permiten la conservación, protección y recuperación del ambiente y de los bienes y servicios naturales de la Estructura Ecológica, propende por una mejor calidad de vida respondiendo a las acciones encaminadas a la adaptación y mitigación al cambio climático y el aseguramiento del desarrollo sostenible, garantizando así la participación de la ciudadanía en todas sus dimensiones y el cambio de los hábitos de vida, a través del fomento de una cultura ambiental responsable.

3.2 Visión

Para el año 2026 será reconocida por su gestión ambiental y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con relación al uso adecuado de los recursos naturales, adaptación al cambio climático, conservación, protección y recuperación de las áreas de interés ambiental urbana para garantizar la calidad de vida de la población, liderando procesos de desarrollo mediante una gestión ambiental planificada con estrategias de acción colectiva.

3.3 Objetivos Estratégicos.

- **Aumentar la Conciencia Ambiental** de los ciudadanos, mediante la implementación de una estrategia de comunicación masiva
- **Incrementar los Controles** a los riesgos, promoviendo el cumplimiento normativo y de buenas prácticas y previniendo sanciones disciplinarias y la ocurrencia de actos de corrupción
- **Mejorar el Índice de Recaudo** mediante estrategias de recaudo y manejo eficiente de los recursos.
- **Coordinar la Recopilación** de la información procesamiento y cálculo del Índice con el Distrito de Barranquilla.
- **Aumentar las Herramientas** de seguimiento y control para la protección de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental en el Distrito e Barranquilla.
- **Mejorar el Desempeño** de los servidores públicos, alcanzando el nivel superior mediante la ejecución de los planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional

3.4 Valores Éticos.

Teniendo en cuenta lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – **MIPG** y también que uno de sus principales principios es fortalecer el talento humano de las entidades, se ha definido el “Código de Integridad” como el principal instrumento técnico de la Política de Integridad debido a que aporta a dicho propósito a través de un enfoque de integridad y orgullo por lo público diseñado para trabajar de la mano con los servidores públicos.

Es así, que **EPA Barranquilla Verde** adopta *Código de Integridad*, definiendo los valores éticos como las formas de ser y de actuar de los servidores públicos, los cuales son considerados altamente deseables como atributos o cualidades, por

cuanto posibilitan la aplicación de los principios éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral. Los valores del servicio público contenidos en este documento son:

- ✓ **Honestidad**
- ✓ **Respeto**
- ✓ **Honestidad**
- ✓ **Compromiso**
- ✓ **Justicia**
- ✓ **Diligencia**

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

4. MARCO LEGAL.

La formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública tiene sustento legal principalmente en la ley 2195 de 2022.

Adicionalmente, se cuenta con la política pública integral de lucha contra la corrupción adoptada por el Documento CONPES 167 de 2013 “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”.

NORMAS	DESCRIPCIÓN
<p>Constitución Política de 1991</p>	<p>✓ Especialmente sus artículos 83, 84, 123 y 209.</p> <p>Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.</p> <p>Artículo 84. Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.</p> <p>Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.</p> <p>Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.</p> <p>La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.</p> <p>Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p>
<p>Ley 190 de 1995</p>	<p>✓ Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.</p>
<p>Ley 599 de 2000</p>	<p>✓ Por la cual se expide el Código Penal Colombiano, particularmente el Título XV “Delitos contra la Administración Pública”.</p>

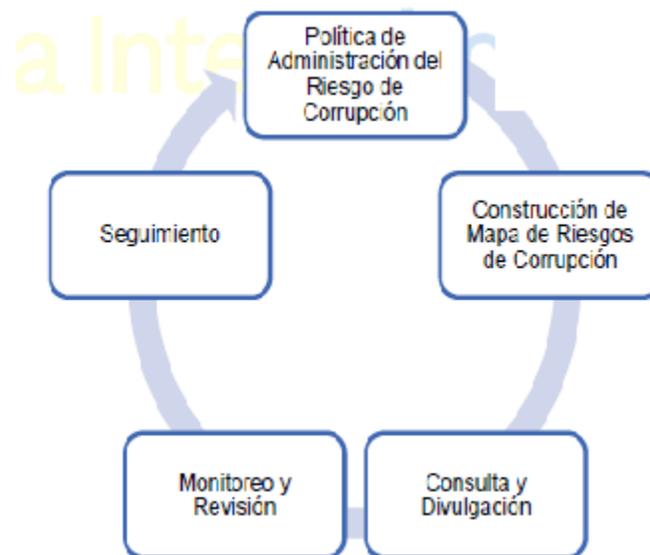
Ley 962 de 2005	✓ Que dicta disposiciones sobre racionalización de trámites.
Decreto 2623 de 2009	✓ Que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano
Decreto 235 de 2010	✓ Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
Ley 1474 de 2011	✓ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 019 de 2012	✓ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Documento CONPES 3785 de 2013	✓ Sobre la política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano.
Ley 1712 de 2014	✓ “Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
Decreto 1081 de 2015	✓ Arts. 2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”
Ley 2195 de 2022	En atención al ARTÍCULO 31. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EN 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así: Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.
Decreto 1008 de 2018.	Política de Gobierno Digital,
Conpes 3654 de 2010.	Manual de Rendición de Cuentas

5 PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

5.1 Riesgos de Corrupción

Este instrumento le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos de corrupción generados, tanto interna como externamente de la entidad. Para la construcción de la herramienta se toma como referente los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. A continuación, se describen los componentes relacionados con la estrategia de Gestión del Riesgo de Corrupción.

- Mapa de Riesgos de Corrupción.



5.2 Política de Administración del Riesgo

La Alta Dirección del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, en conocimiento de la responsabilidad e importancia del manejo de los riesgos asociados a los diferentes procesos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, implementa la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la cual se identifican y valoran los riesgos por procesos como herramienta estratégica y de gestión que permite anticipar y responder de manera oportuna y óptima a la materialización de los riesgos identificados en la matriz, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y la mejora continua del sistema.

De igual manera, la Política de Administración y Gestión de Riesgos será publicada y comunicada a todos los funcionarios y contratistas de la entidad, a través de los diferentes medios con que cuenta la Entidad.

5.3 Objetivos de la Política de Administración de Riesgo

- ✓ Controlar a través del Mapa de Riesgos todo el proceso relacionado con el manejo de los riesgos asociados al Sistema Integrado de Gestión.
- ✓ Proporcionar a **Barranquilla Verde** las directrices para la administración de los riesgos asociados a los procesos de la entidad, con el propósito de contribuir a la adecuada identificación, análisis, valoración (riesgos y controles) y tratamiento de los mismos.
- ✓ Integrar el manejo los riesgos de gestión, corrupción, ambientales y seguridad digital.
- ✓ Establecer la responsabilidad de los diferentes líderes de los procesos del ministerio.
- ✓ Establecer el rol de los diferentes grupos de trabajo en **Barranquilla Verde** .
- ✓ Dar cumplimiento a los requerimientos legales que apliquen al manejo de riesgos de gestión, corrupción, ambientales y de seguridad digital.
- ✓ Servir para el comportamiento profesional y personal de los funcionarios y contratista de **Barranquilla Verde**.

5.4 Identificación de Riesgos de Corrupción

A enero del año 2024, **EPA Barranquilla Verde**, a través del área de Planeación se identificó un total de 54 riesgos asociados a diferentes procesos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad. La descripción de la información mencionada se anexa al documento.

5.5 Descripción de Riesgos de Corrupción

La descripción de Riesgos de Corrupción se realizó con base a la Guía de Gestión de Riesgos y Peligros de la entidad, la cual se encuentra armonizada con la última versión la Guía de Riesgos del Departamento Administrativo de Función Pública.

Como resultado de este ejercicio se definió para la vigencia 2024, **54 riesgos** de corrupción, la matriz se anexa a este documento.

5.6 Estrategia Gestión de Riesgos de Corrupción

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión, éste ha trabajado en la identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados a los procesos, dando cumplimiento a la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, y Gestión del Riesgo y la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción de la Secretaría de Transparencia.

Por lo anterior, **EPA Barranquilla Verde**, elaboró la matriz de Riesgo para la vigencia año 2024, el área Asesora de Planeación brinda acompañamiento permanente a los facilitadores, líderes de procesos y áreas de trabajo mediante capacitación y talleres de formulación, identificación, monitoreo y actualización de los riesgos.

A continuación, presentamos las acciones a emprender para la gestión de los riesgos de corrupción presentes en la entidad:

ACTIVIDAD	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Generación de hallazgos administrativos por parte de la Auditoría e incumplimiento de indicadores de gestión	Entrega de informes en la fecha indicada.	Responsable del Proceso de Planeación Estratégica	31-12-2024
El área de planeación e informar comunica en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a los responsables de procesos el compromiso que tienen en enviar los avances de seguimientos a los proyectos.	Seguimiento realizado.	Responsable del Proceso de Planeación Estratégica	31-12-2024
Actualizar el Mapa de Riesgos de Corrupción de Barranquilla Verde.	Mapa de Riesgos de Corrupción actualizada.	Asesor de Planeación	31-01-2024
Monitorear y revisar el Mapa de Riesgos de Corrupción de Barranquilla Verde, en caso de realizar cambios, deben ser publicados.	Revisión del mapa de Riesgo de corrupción de Barranquilla Verde	Asesor de Planeación	31-12-2024

Hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de Barranquilla Verde	Seguimiento a Riesgos de Corrupción ” publicado en la página web.	Control Interno.	31-12-2024
Incluir seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción en procesos de auditoría interna.	Informes de auditoría con seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.	Control Interno.	Según el plan anual de auditorías aprobado en la vigencia.
Aprobar del Mapa de Riesgos de Corrupción de Barranquilla Verde en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Acta de reunión y listado de asistencia de Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Lidera: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	30-01-2024.

6. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, tiene redes para que los ciudadanos a través del uso de canales de participación ciudadana realizar sus querrelas sobre corrupción y así prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento de la entidad.

La cual tiene como herramienta de gestión la matriz de acceso a la información ITA que se encuentra publicada en <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>

7. CANALES DE DENUNCIA

Los Canales Institucionales de Atención al Ciudadano conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la cual establece una serie de actividades a seguir para mejorar la calidad y accesibilidad de los ciudadanos a los trámites y servicios ofrecidos por la entidad.

EPA Barranquilla Verde ha dispuesto los siguientes canales, lugares y horarios para que los ciudadanos puedan acceder a los servicios prestados por la Entidad y ejercer sus derechos:

- ➔ **Canal Ventanilla Única**
- ➔ **Canal Telefónico: 3112470**
- ➔ **Sitio Web: www.barranquillaverde.gov.co**

- ➔ **Redes Sociales: Twitter: @Bquillaverde**
- Facebook: EPA Barranquilla Verde**
- ➔ **Atención al Ciudadano: <http://ventanilla.barranquillaverde.gov.co>**

8. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública

En este componente se busca facilitar el ejercicio de los derechos y la satisfacción del ciudadano, por medio de la mejora de la calidad y acceso a los trámites y servicios prestados por la entidad.

Así pues, en el presente componente se plasmarán una serie de acciones definidas al interior de **EPA Barranquilla Verde**, con la finalidad de mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios prestados por la entidad.

8.1 Estrategia de Atención al Ciudadano

MECANISMOS PARA MEJORAR EL SERVICIO AL CIUDADANO				
SUBCOMP	ACTIVIDAD	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO
Estructura administrativa y direccionamiento estratégico	Diagnosticar el estado de los canales de atención al ciudadano de primer contacto y elaborar un plan de trabajo para su fortalecimiento	Documento diagnóstico de estado de canales de atención al ciudadano y Plan de trabajo	Control Interno	30-04-2024
Fortalecimiento de los canales de comunicación	Diagnosticar el nivel de accesibilidad en el portal web de la entidad	Nivel de accesibilidad diagnosticado.	Encargada de Comunicación.	30-03-2024
	Mantener disponible el link de la página web	Link disponible y funcional.	Encargada de Comunicación.	30-03-2024
	Realizar campañas de socialización para la gestión oportuna y de calidad de PQRS y solicitud de acceso a la información pública.	Evidencias de campañas de socialización realizadas	Encargada de Comunicación.	30-03-2024

	Documentar y aplicar encuesta de satisfacción de canales de atención	Encuestas de satisfacción de canales de atención aplicadas.	Encargada de Comunicación.	30-05-2024
	Actualizar Protocolo de Servicio al Ciudadano para garantizar la calidad y cordialidad en la atención al ciudadano.	Protocolo de Servicio al Ciudadano actualizado.	Encargo de Sistema en la entidad	30-03-2024
Talento Humano	Realizar seguimiento y evaluación a los canales de atención al ciudadano e implementar acciones de mejora	Documento de seguimiento y evaluación y plan de mejoramiento.	Recurso Humano	30-05-2024
	Realizar actividades para fortalecer la competencia de los servidores públicos de la entidad	Evidencias de actividades realizadas, listados de asistencia,	Recurso Humano	30-05-2024
	Realizar actividades de socialización de la cultura de atención al servicio al ciudadano.	Evidencias de socialización (listado de asistencia).	Recurso Humano	30-04-2024
	Socializar el manual de funciones vigente.	Manual de funciones vigente socializado	Recurso Humano	30-04-2024
	Adelantar las investigaciones en caso de incumplimiento a la respuesta de PQRSD o quejas en contra de los servidores.	Evidencias de investigaciones realizadas.	Control Interno Disciplinario	Cuando se requiera
	Evaluar el tratamiento de las PQRSD en el marco de la prestación del servicio al ciudadano bajo la normatividad vigente aplicable.	Informe presentado a la Alta Dirección en lo relacionado a la prestación de servicio al ciudadano en la entidad.	Asesor de Control Interno	Cuando se requiera
	Implementar plan de	Evidencias de		

	incentivos en lo relacionado a oportunidad y calidad de respuesta de PQRS	implementación de incentivos.	Recurso Humano	30-04-2024
	Generar informe de calidad de PQRS, publicar en página web y socializar en la entidad.	Informe publicado en página web institucional y socializado en la entidad	Asesor de Control Interno	31/06/2024 31/12/2024
	Capacitar a Gestión Documental en lineamientos relacionados a veedurías ciudadanas.	Capacitaciones realizadas.	Subdirección Administrativa y Financiera.	31/06/2024

8.2 Rendición de Cuentas

De acuerdo al Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, se entiende rendición de cuentas como un proceso mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras.

La Rendición de Cuenta es una estrategia que se crea con el objeto de mantener a la ciudadanía informada de las actuaciones de la entidad y facilitarles el control social, y de realizar audiencias públicas, así como de dar respuestas oportunas y ágiles de las peticiones sobre los asuntos administrativos y de gobierno que solicita la comunidad

El documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, una síntesis de las acciones programadas, realizadas, ejecutadas, en consonancia con el plan de acción de la entidad, que comprende acciones de petición de información y explicación, así como la evaluación de la gestión y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno. Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Estado – Ciudadano.

En este sentido, el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, desarrolló una Estrategia para la Rendición de Cuentas, buscando así, la transparencia de la gestión en la administración de la entidad.

8.2.1 Objetivo de la Estrategia para la Rendición de Cuentas

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, a través de la estrategia de rendición de cuentas, busca consolidar la participación activa, influyente y constante de los grupos de interés frente al desarrollo de sus programas estratégicos, metas, proyectos. Esta participación tiene como objetivo fomentar la interacción en el proceso de control de ejecución de las políticas públicas, la rendición de cuentas no se limita a eventos puntuales o tiempo establecidos. Más allá de los eventos periódicos de entrega de resultados, implica la interlocución permanente y continúa, donde el ciudadano conozca el desarrollo de las acciones cotidianas de la entidad. Acorde con lo anterior nuestra línea

8.2.2. Metas de la Estrategia para la Rendición de Cuentas

Componente de información:

- Fortalecer la estrategia de comunicación efectiva en lenguaje claro
- Lograr la efectividad en los canales de comunicación.
- Generar, difundir y facilitar el acceso a información veraz y confiable.
- Obtener los máximos niveles de transparencia y acceso a la información.

Componente de diálogo:

Se refiere a la justificación de las acciones, presentación de diagnósticos e interpretaciones, y a las manifestaciones de los criterios empleados para las decisiones. En este sentido el **Barranquilla Verde**, entiende que la rendición de cuentas es una relación bidireccional, el diálogo, transmitir, interactuar, a través de juegos de ideas organizada, implica la posibilidad de retroalimentación, constituyéndose en la base de la respuesta que debe dar la entidad sobre las acciones. Para cumplir con esta estrategia contamos con diversos canales de intercambio y respuesta al usuario a saber:

- Chat de atención al Usuario (Portal Web).
- Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos Sugerencias.
- Redes sociales. Facebook, Twitter y Instagram
- Consulta pública como mecanismo de participación ciudadana.
- Página web <http://barranquillaverde.gov.co/>

Redición de Cuestas					
Subcomponente/ Procesos	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha Programada
Subcomponentes 1: Información de Calidad y lenguaje comprensible	1.1	Actualizar y articular periódicamente la información de la entidad en la página Web	Página Actualizada.	Subdirección administrativa y Financiera	Mes a mes
	1.2	Desarrollar escenarios de dialogo de doble vía con la ciudadanía.	Estrategia de rendición de cuenta	Encarga de Comunicación	30/12/2024
	1.3	Responder a compromisos propuestos, evaluación y retroalimentación en los ejercicios de redición de cuenta.	Informe final de la estrategia de la rendición de cuenta.	Encarga de Comunicación	30/11/2024
	1.4	Brindar asesoría respecto a trámites y servicios a través de los diferentes canales de contacto y medio de comunicación	Relación mensual de usuarios atendidos por la entidad.	Subdirección administrativa y Financiera	Mes a mes
	1.5	Publicar la actualización del Plan Estratégico Institucional y Plan de Inversión de la Entidad.	Una (1) Publicación	Asesor de Planeación	30/01/2024
	1.6	Elaborar el informe de Gestión de la entidad	Un (1) informe elaborado	Asesor de Planeación	31/01/2024
Subcomponente 2. Diálogo de doble Vía.	2.1	Realizar Audiencia Pública	Una (1) Audiencia	Control Interno / Subdirección Administrativa y Financiera	30/9/2024

Componente de responsabilidad:

- ✓ Responder por los resultados de la gestión, definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en los planes institucionales.

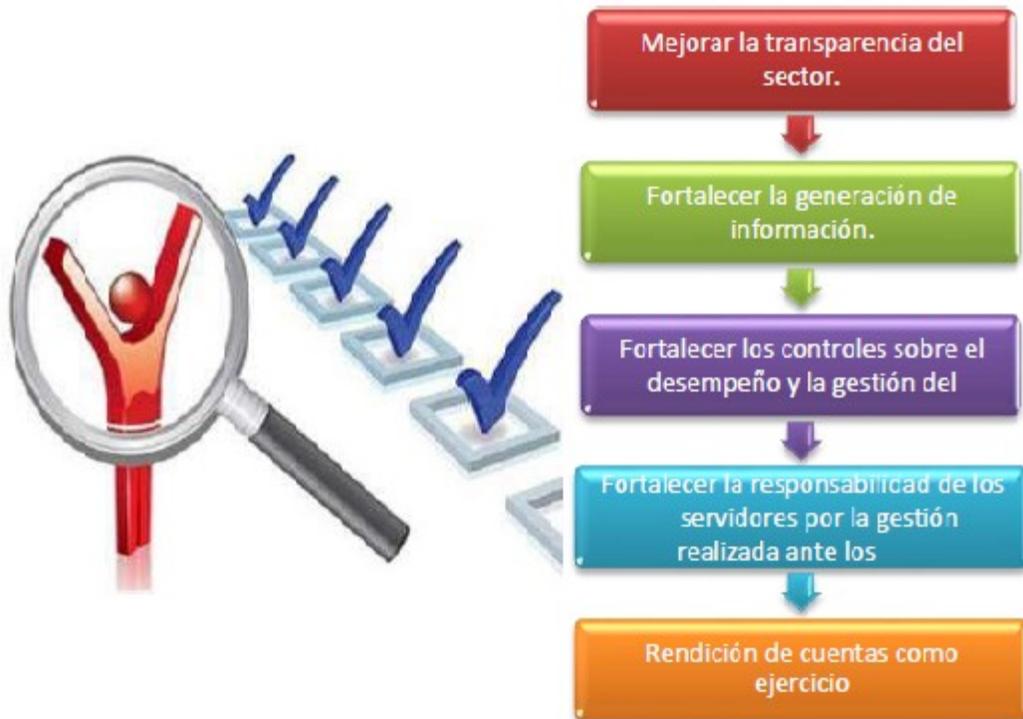
- ✓ Atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de dialogo.
- ✓ Sensibilizar y capacitar a los funcionarios de Barranquilla Verde acerca del proceso de rendición pública de cuentas.
- ✓ Evaluar el proceso de rendición de cuentas e implementar acciones de mejora teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por las personas.

8.2.3 Estrategia para la Rendición de Cuentas

De acuerdo al Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, se entiende rendición de cuentas *como un proceso mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control*"; es decir, es un ejercicio continuo y transversal orientado a fortalecer la relación entre la entidad y el ciudadana, *deben incluirse actividades relacionadas*.

En este sentido, **EPA Barranquilla Verde**, desarrolló una Estrategia para la Rendición de Cuentas, buscando así, la transparencia de la gestión en la administración de la entidad.

OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS



8.3 Transparencia, participación y acceso a la información

Este componente busca garantizar el derecho fundamental del ciudadano al Acceso a la Información Pública; éste implica la divulgación proactiva de la información; producción y captura de información; respuesta adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de Acceso; e implementación adecuada de la ley y sus instrumentos. Así pues, **EPA Barranquilla Verde**, busca emprender acciones encaminadas a fortalecer los mecanismos que garanticen el derecho fundamental que gozan ciudadanos y servidores de la entidad.

Mecanismos para la transparencia y acceso a la Información. La Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, tiene como objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Esta Ley establece, que se debe tener a disposición de las personas interesadas el índice de transparencia en la página Web, a fin de que éstas

puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Así mismo, se debe proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

La entidad en el marco de la estrategia de transparencia y acceso a la información pública, enfoca sus esfuerzos para garantizar que el ciudadano y las partes interesadas del sector conozcan la gestión del Instituto en sus diferentes frentes de trabajo tanto misionales, como administrativos, con el fin de fortalecer el control social sobre el desempeño institucional. Es este sentido, entre las prioridades se encuentran proporcionar información clara, completa, oportuna, confiable y sencilla de la gestión de la entidad, de manera que se logre generar confianza en la misma, retroalimentar los procesos y prevenir la ocurrencia de hechos de corrupción.

Igualmente, establece la información mínima obligatoria de las entidades públicas que debe ser publicada respecto a la estructura de la entidad, la contratación, los servicios, procedimientos y funcionamiento, razón por la cual en el presente componente se presenta el cronograma del índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública del **Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde**

La garantía del derecho implica:

- × La obligación de divulgar proactivamente la información pública
- × Responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna, y accesible a las solicitudes de acceso.
- × La obligación de producir o capturar la información pública.
- × Obligación de implementar adecuadamente la Ley y sus instrumentos

El desarrollo de este componente para el año 2024, la entidad realizará actividades en los siguientes subcomponentes:

Transparencia y Acceso a la Información					
Subcomponente/ Procesos		Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha Programada
Subcomponentes 1: Lineamientos de Transparencia	1.1	Efectuar reuniones programadas en el cronograma	Se realizaran 4 reuniones al año	Asesor de Planeación	30/02/2024
	1.2	Verificación y seguimiento a la publicación de información mínima requerida por Ley y ajustes necesarios.	Seguimiento y verificación por semestre	Asesor de Planeación	30/06/2024

Subcomponentes 2: Fortalecimiento de los canales de Atención	2.1	Actualizar los protocolos de servicio al ciudadano en todos los canales para garantizar la calidad de atención al ciudadano.	Documento Actualizado	Subdirección Administrativa y Financiera	30/07/2024
	2.2	Seguimiento y evaluación de herramientas para el acceso diferencial a la información	Seguimiento realizado	Control Interno	30/06/2024
Subcomponentes 3: Talento Humano	3.1	Capacitación a funcionarios de atención al ciudadano y mejora del servicio	Una (1) jornada de Capacitación desarrollada	Subdirección de Gestión Ambiental	30/06/2024
	3.2	Verificar el registro de las hojas de vida de los servidores públicos de la Función Pública en el SIGEP II	Las hojas de vida de los servidores públicos de la Función Pública en el SIGEP II verificadas.	Recurso Humano Grupo de Gestión Contractual	30/12/2024
Subcomponentes 4: Normatividad procedimental	4.1	Revisar y actualizar el procedimiento de atención a las PQRDS	Un (1) Procedimiento actualizado	Control Interno	30/05/2024
	4.2	Actualizar el formato de PQRDS a fin de que el mismo se establezca un correo electrónico para notificación de los diferentes avances que se lleven a cabo.	Un (1) informe actualizado.	Control Interno	30/04/2024
Subcomponentes 5: Relacionamiento con el Ciudadano	5.1	Realizar la medición del índice de satisfacción de los Usuarios.	Dos (2) mediciones al año.	Control Interno	31/12/2024

La Ley 1712 de 2014 tiene como propósito fundamental regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, en el marco del principio de máxima publicidad en el que se señala que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, en cumplimiento

de la Ley 1712 de marzo de 2014, pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información:

Estructura Orgánica:

- Misión, Visión y Funciones.
- Organigrama.
- *Dirección y Horarios de atención*
- Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2024.
- Proyectos de inversión

Metas e indicadores:

- Seguimiento a la Planeación
- Resultado de indicadores
- Auditorías interna

Adquisiciones y Compras:

- Plan Anual de Adquisiciones – PAA
- Manual de contratación
- Contratación en curso
- Contratos adjudicados
- Informe de ejecución

Planes:

- Informe de ejecución

Procedimientos y Lineamientos:

- Manual y lineamiento para el Ciudadano.
- Procedimientos y Documentos en general.
- Manuales internos

Informes:

- Informes a los órganos de control
- Informes de Gestión
- Informe Resultados de la Gestión y Programa Anual de Auditorías
- Informes de ley
- Informes de Auditorías Internas
- Acuerdos Conciliatorios

Peticiones, Solicitudes, Quejas y Reclamos

- PSQR
- Solicitudes de acceso a la información pública

Formulación participativa

- Plan de Participación Ciudadana
- Documentos en consulta ciudadana

Instrumentos de la Gestión de Información Pública

- Gestión Documental
- Programa de Gestión Documental
- Tablas de Retención Documental
- Inventario documental
- Datos abiertos

9. INICIATIVAS ADICIONALES

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública. Por ello, el **Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde**, está comprometida en identificar las situaciones en las que puedan generarse intereses personales en su gestión y que puedan influir en el cumplimiento de su misión, en beneficio particular, afectando el interés público.

CONFLICTO DE INTERESES			
ACTIVIDAD	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO
Difundir el código de integridad de Barranquilla Verde	Actividades de difusión del Código de Integridad a los colaboradores de Barranquilla Verde	Recurso Humano	Permanente.
Identificar y notificar a funcionarios en Barranquilla Verde que requieren cargue y publicación de declaración de conflictos de interés	Notificación a responsables de publicar declaración de bienes y rentas	Recurso Humano	Permanente.
Realizar jornadas de inducción, resaltando temas como código de integridad y gestión de conflictos de interés.	Evidencias de jornadas de inducción realizadas incluyendo temas como código de integridad y gestión de conflictos de interés.	Recurso Humano	Permanente.

Socializar y divulgar la información relacionada a la estrategia de conflicto de intereses.	Evidencias de socialización realizada	Recurso Humano	30/06/2024 y 31/12/2024
Incluir dentro del Plan Institucional de capacitación temas relacionados con la gestión de conflictos de intereses, su declaración proactiva, el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.	Evidencias de acciones de capacitación realizadas.	Recurso Humano	Permanente.
Hacer seguimiento a la estrategia conflictos de interés	Evidencias de verificación realizada.	Control interno	30/06/2024 y 31/12/2024

10. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Consolidación del **Programas de Transparencia y Ética Pública**, del **Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde**, para la vigencia año 2024, estuvo a cargo del Asesor de Planeación, que fue facilitador para todo el proceso como insumo para la elaboración del mismo.

Teniendo en cuenta el seguimiento y control que contiene la estrategia señalada en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y como base la operación de las líneas de defensa en el marco del Sistema de Control Interno, se propone para la vigencia 2024 el desarrollo de tareas para la inclusión del monitoreo como segunda línea de defensa, las cuales generarán acciones de mejoramiento institucional en el cumplimiento a los componentes del programa.

La verificación de la elaboración de su visibilidad, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el “**Programas de Transparencia y Ética Pública**,” le corresponde al asesor de Control Interno, realizar tres seguimientos en el año.

- **Seguimiento 1.** con corte a 30 de abril de 2024
- **Seguimiento 2.** con corte a 31 de agosto de 2024
- **Seguimiento 3.** con corte a 31 de diciembre de 2024

El nivel de cumplimiento de las actividades plasmadas en el “**Programas de Transparencia y Ética Pública**”, se medirá en términos de porcentaje:

CALIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN
0 a 59%	Zona baja-color rojo
60 a 79%	Zona media- color amarillo
80 a 100%	Zona alta- color verde.

El área de Planeación realizará la compilación de las evidencias de los diferentes procesos involucrados.

BIBLIOGRAFÍA

- Presidencia de la República. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas 2018. Presidencia de la República – Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Rendición de Cuentas. Presidencia de la República-Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Nacional de Planeación. Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. (2016)
- Departamento Administrativo de la Función Pública, Guía para la Administración del Riesgo.
- Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública, y Departamento Nacional de Planeación, Manual único de rendición de cuentas.
- Programa de Transparencia y Ética Pública de la ESAP

11. Anexos

1. Matriz Mapa de Riesgo


SERGIO RAMÍREZ PAYARES

Director General de Barranquilla Verde

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor de Planeación	Asesor de Control Interno	C.I.G.D
